TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

No. 53972.-
LIB. 1253.-
AÑO. 2023.-

180 NOTARIA
LUIS E. PAREDES SANCHEZ

LIBRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.----- FDS/YMA/DSC. ----
CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. ----------
---CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.
LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, titular de la notaría número ciento ochenta de esta capital, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de la que resultó, entre otros acuerdos, **LA REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, que realizo a solicitud del señor Eduardo Bravo Sánchez, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------
---------- **A N T E C E D E N T E S.** ----------
El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de las resoluciones que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta a las siguientes: ----------
I.- CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN. ----------
Por instrumento número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, ante el licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la notaría número ciento noventa y cinco de esta capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número **N guion dos cero dos dos cero cinco cinco seis cero siete**, se hizo constar la constitución de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, por escisión parcial de **"AMÉRICA MÓVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, quedando con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, y teniendo

por objeto: ----------

La Sociedad tendrá por objeto, y por ende, constituirá su actividad económica preponderante: ----------

I.- Adquirir interés o participación en otras compañías, sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o bien, adquiriendo acciones, participaciones sociales, títulos-valor o cualquier otro instrumento convertible en títulos-valor representativos de capital en las ya constituidas bajo cualquier modalidad, así como enajenar o traspasar tales acciones, participaciones, títulos-valor o instrumentos, y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquéllas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones, partes sociales o títulos-valor con derecho a voto o que por cualquier otra razón o motivo válido y exigible detente el control y/o la administración de tales sociedades;

II.- Construir, detentar la propiedad, operar, mantener, conservar, comercializar a través de cualquier título, dar o tomar en arrendamiento y en general llevar a cabo la administración de todo tipo de torres y cualquier otro tipo de estructuras de soporte e instalaciones empleadas en la instalación de equipos de radiocomunicación y análogos con apego a lo previsto en las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, la Sociedad podrá llevar a cabo los actos jurídicos que se mencionan continuación con el propósito de cumplir con su objeto social: ----------

a).- Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona física o moral, incluyendo sociedades mercantiles, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, corporaciones, compañías, instituciones públicas en sus distintos niveles de gobierno, sucursales, fideicomisos (revocable o no), organizaciones sin personalidad jurídica, organizaciones no gubernamentales, asociaciones en participación y cualquier otra modalidad de entidad sea pública o privada, sea en México o en el extranjero;

b).- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir,

poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes en el curso de las actividades de la Sociedad; ----------

c).- Actuar como contratista y proveedor del gobierno federal, de los gobiernos de los Estados o Municipios, de organismos descentralizados o empresas de participación estatal o privada, sean nacionales o extranjeras, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales aplicables; ----------

d).- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir o disponer por cualquier título, de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos, modelos y diseños industriales, avisos, know-how, modelos de utilidad, dominios de Internet, secretos comerciales e industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo derechos de autor, opciones sobre ellos, preferencias y concesiones, ya sea en México o en el extranjero; ----------

e).- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir toda clase de valores, incluyendo certificados bursátiles, obligaciones o títulos de crédito, bonos y papel comercial, así como otros instrumentos de deuda, incluyendo bonos y obligaciones convertibles o canjeables, con o sin el otorgamiento de garantías reales mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal y/o garantías personales, así como adquirir y negociar con ellos en los mercados nacionales y/o extranjeros, así como realizar operaciones derivadas y sintéticas; ----------

f).- Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las cuales la Sociedad tenga relaciones comerciales o de negocios en las cuales la Sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales; ----------

g).- Otorgar toda clase de garantías ya sean reales, personales

o avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a nombre propio o de terceros, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o aval de tales personas, o bien, constituyendo fideicomisos de garantía; ----------

h).- Suscribir, girar, emitir, negociar, librar, aceptar, endosar, descontar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito, incluyendo sin limitar la celebración y realización de operaciones financieras derivadas con terceros, contrapartes mexicanas y/o extranjeras, ya sea con fines de cobertura y/o de especulación, directamente o a través de fideicomisos o cualquier otro vehículo; ----------

i).- La adquisición, enajenación, importación, exportación, representación, consignación, distribución, contratación y comercio en general bajo cualquier figura jurídica, ya sea por cuenta propia o ajena de toda clase de mercancías, incluyendo sistemas de software o hardware, maquinaria, refacciones, materias primas; ----------

j).- La contratación de instituciones educativas, terceros expertos, consultores o asesores que resulten convenientes o necesarios dentro del curso de sus actividades conforme a su objeto social, incluyendo aquellos experimentados en capacitar y optimizar el nivel educativo y/o profesional de los empleados, funcionarios y representantes de la Sociedad, así como eficientar sus distintos procesos y políticas internas, incluyendo aquéllas de carácter administrativas, así como para dar cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales que le sean aplicables en el curso de sus actividades y operaciones; y ----------

k).- Celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la Sociedad, así como en beneficio de aquellas filiales sobre las cuales ejerce el control, incluyendo la obtención de concesiones, permisos y demás autorizaciones a otorgar por parte de las autoridades competentes en la materia en la jurisdicción que se trate. --

Para aquellos actos jurídicos que no formen parte de su objeto y actividad económica preponderante, la Sociedad podrá llevar a cabo la contratación de terceros para la prestación de servicios y/o ejecución de obras especializadas, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente registrados y/o autorizados para esos efectos conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, a fin de que la Sociedad sea beneficiaria en la prestación de dichos servicios y/o la ejecución de obras especializadas que reúnan elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña la Sociedad y que se encuentran sustentados, entre otros, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia, los cuales aportarían valor agregado a la Sociedad. ----------

Asimismo, la Sociedad podrá prestar los siguientes servicios especializados complementarios o compartidos a aquellas empresas que formen parte de su mismo grupo: (a) servicios legales, (b) servicios financieros, contables y de auditoría, (c) servicios de asesoría técnica, administración y logística, (d) relaciones públicas, (e) investigaciones de mercado, (f) análisis y desarrollo de sistemas y procesamiento de datos, (g) servicios y tramitaciones administrativas de carácter fiscal, ambiental, protección civil, regulatoria, propiedad intelectual e industrial, y demás aplicables, (h) servicios de cobranza, comisiones y representaciones mercantiles. --------

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

----------"...*CAPÍTULO SEGUNDO* ----------

----------*CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES* ----------

ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $1´571,641.61 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por un total de 63,788´000,000 (sesenta

y tres mil setecientas ochenta y ocho millones) acciones integrantes de la Serie B-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y totalmente pagadas. El monto de la porción variable del capital social estará representado por el número de acciones integrantes de la Serie B-2, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión. En este sentido, la Sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para todo lo relacionado con su capital social y las acciones que lo representen. ----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán adquirir, directa o indirectamente, acciones representativas del capital social de esta última o títulos de crédito que representen dichas acciones. Se exceptúan de la prohibición anterior las adquisiciones que se realicen a través de sociedades de inversión. La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social o títulos que representen dichas acciones sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre que:

(i) La adquisición se efectúe en alguna bolsa de valores nacional; ----------

(ii) La adquisición y, en su caso, la enajenación en bolsa, se realice a precio de mercado, salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; ----------

(iii) La adquisición se realice con cargo al capital contable, en cuyo supuesto la Sociedad podrá mantener las acciones o títulos que las representen en tenencia propia sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social, en cuyo caso se convertirán en acciones no suscritas que conserven en la tesorería de la Sociedad, sin necesidad del acuerdo de la Asamblea. En todo caso, deberá anunciarse el importe del capital suscrito y pagado cuando se dé publicidad al capital autorizado representado por las acciones emitidas y no suscritas; y ----------

(iv) La Sociedad se encuentre al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de instrumentos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores. ----------

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá acordar expresamente, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito que las representen, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas. ----------

La adquisición y enajenación de las acciones de la Sociedad o de los títulos de crédito que las representen, en ningún caso podrán dar lugar a que se excedan los porcentajes referidos en el Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores ni a que se incumplan los requisitos de mantenimiento del listado de la bolsa de valores en que los mismos coticen. ----------

En tanto las acciones o los títulos de crédito que las representan pertenezcan a la Sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno. ----

Las acciones propias y los títulos de crédito que las representen que pertenezcan a la Sociedad o, en su caso, las acciones emitidas no suscritas que se conserven en la tesorería podrán ser colocadas entre el público inversionista sin que para tal caso se requiera resolución de la Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración, en virtud de lo cual para estos efectos no será aplicable lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las adquisiciones y enajenaciones a que se refiere este artículo, los informes que sobre dichas operaciones deban presentarse a la Asamblea de Accionistas, las normas de revelación en la información y la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la bolsa de valores y al público inversionista, estarán sujetos a las disposiciones de carácter general que expida la citada Comisión. ----------

En los términos del artículo 48 (cuarenta y ocho) de la Ley del Mercado de Valores, se establece como medida tendiente a prevenir la adquisición de acciones que otorguen el control, según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores, de la Sociedad, por parte de terceros o de los mismos accionistas, ya sea en forma directa o indirecta, y conforme al artículo 130 (ciento treinta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la adquisición de las acciones emitidas por la Sociedad, o de títulos e instrumentos emitidos con base en dichas acciones, o de derechos sobre dichas acciones, solamente podrá hacerse previa autorización discrecional del Consejo de Administración, en el caso de que el número de acciones, o de derechos sobre dichas acciones que se pretenden adquirir, en un acto o sucesión de actos, sin límite de tiempo, o de un grupo de accionistas vinculados entre sí y que actúen en concertación, signifiquen el 10% (diez por ciento) o más de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad. ----------

Para los efectos anteriores, la persona o grupo de personas interesadas en adquirir una participación accionaria igual o superior al 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, deberán presentar su solicitud de autorización por escrito dirigida al Presidente y al Secretario del consejo de Administración de la Sociedad. Dicha solicitud, deberá contener al menos la información siguiente: (i) su declaración de consentimiento y adhesión a los términos de los estatutos sociales de la Sociedad y al procedimiento de autorización discrecional previsto en la presente cláusula; (ii) el número y clase de las acciones emitidas por la Sociedad que sean propiedad de la persona o grupo de personas que pretenden realizar la adquisición; (iii) el número y clase de las acciones materia de la adquisición; (iv) la identidad y nacionalidad de cada uno de los potenciales adquirentes y (v) manifestación sobre si existe la intención de adquirir una influencia significativa o el Control de la Sociedad, según dichos términos se definen en la Ley del Mercado de Valores.

Lo anterior en el entendido que el Consejo de Administración podrá solicitar la información adicional que considere necesaria o conveniente para tomar una resolución. ----------

Si el Consejo de Administración, en los términos de la presente cláusula niega la autorización, designará a uno (1) o más compradores de las acciones, quienes deberán pagar a la parte interesada el precio registrado en la bolsa de valores. Para el caso de que las acciones no estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, el precio que se pague se determinará conforme al propio artículo 130 (ciento treinta) citado de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

El Consejo de Administración deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados a partir de la fecha en que se le someta la solicitud correspondiente o de la fecha en que reciba la información adicional que hubiere requerido, según sea el caso, y deberá de considerar: (i) los criterios que sean en el mejor interés de la Sociedad, sus operaciones y la visión de largo plazo de las actividades de la Sociedad y sus subsidiarias, (ii) que no se excluya a uno (1) o más accionistas de la Sociedad, distintos de la persona que pretenda obtener el control, de los beneficios económicos que, en su caso, resulten de la aplicación de la presenta cláusula; y (iii) que no se restrinja en forma absoluta la toma de control de la Sociedad. ----------

La Sociedad no podrá tomar medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales del adquirente, ni que contravenga lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para las ofertas públicas forzosas de adquisición. No obstante, cada una de las personas que adquieran acciones, títulos, instrumentos o derechos representativos del capital social de la Sociedad en violación a lo previsto en el párrafo anterior, estarán obligadas a pagar una pena convencional a la Sociedad por una cantidad equivalente al precio de la totalidad de las acciones, títulos o instrumentos representativos del capital social de la Sociedad de que fueren, directa o indirectamente, propietarios o que hayan sido materia de la operación

prohibida. En caso de que las operaciones que hubieren dado lugar a la adquisición de un porcentaje de acciones, títulos, instrumentos o derechos representativos del capital social de la Sociedad mayor al 10% (diez por ciento) del capital social, se hagan a título gratuito, la pena convencional será equivalente al valor de mercado de dichas acciones, títulos, instrumentos o derechos, siempre que no hubiera mediado la autorización a que alude la presente cláusula. ----------

Mientras la Sociedad mantenga las acciones que haya emitido, inscritas en el Registro Nacional de Valores, la exigencia anterior, para el caso de las operaciones que se realicen a través de la bolsa de valores, estará adicionalmente sujeta a las reglas que en su caso establezca la Ley del Mercado de Valores o las que conforme a la misma, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para efectos de claridad se estipula que las transmisiones de acciones de la Sociedad que no impliquen que una misma persona o grupo de personas actuando de manera concertada adquieran una participación igual o superior al 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto de la Sociedad y que sean realizadas a través de una bolsa de volares no requerirán de la autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

Las personas o grupo de personas adquirentes que obtengan o incrementen una participación significativa de la Sociedad, sin haber promovido previamente una oferta pública de adquisición de conformidad con la Ley del Mercado de valores, no podrán ejercer los derechos societarios, derivados de los valores con derecho a voto respectivos, quedando la Sociedad facultada para abstenerse de inscribir dichas acciones en el registro a que se refieren los artículos 128 (ciento veintiocho) y 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Consecuentemente, tratándose de adquisiciones que deban ser realizadas a través de ofertas públicas de adquisición conforme a la Ley del Mercado de Valores, los adquirentes deberán obtener la autorización del Consejo de Administración para la

transacción de forma previa al inicio del periodo para la oferta pública de adquisición. En todo caso, los adquirentes deberán revelar en todo momento la existencia del presente procedimiento de autorización previa por parte del Consejo de Administración para cualquier adquisición de acciones que implique el 10% (diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. ----------

Adicionalmente a lo anterior, una mayoría de los miembros del Consejo de Administración que hayan sido elegidos para dicho cargo antes de verificarse cualquier circunstancia que pudiera implicar un cambio de control, deberá otorgar su autorización por escrito a través de una resolución tomada en Sesión de Consejo convocada expresamente para dicho efecto en términos de estos estatutos sociales, para que pueda llevarse a cabo un cambio de control en la Sociedad. ----------

Las estipulaciones contenidas en la presente cláusula no precluyen en forma alguna, y aplican en adición a, los avisos, notificaciones y/o autorizaciones que los potenciales adquirentes deban presentar u obtener conforme a las disposiciones normativas aplicables. ----------

El Consejo de Administración podrá determinar a su discreción si cualquiera de las personas se encuentra actuando de una manera conjunta o coordinada para los fines regulados en esta cláusula. En caso de que el Consejo de Administración adopte tal determinación, las personas de que se trate deberán de considerarse como una sola para los efectos de esta cláusula.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán adquirir, directa o indirectamente, acciones representativas del capital social de la Sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones, salvo que (i) dicha adquisición se realice a través de sociedades de inversión, o (ii) en el caso de que las sociedades en las que la Sociedad participe como accionista mayoritario adquieran acciones de la Sociedad, para cumplir con opciones o planes de venta de acciones que se constituyan o que puedan otorgarse o diseñarse a favor de empleados o funcionarios de dichas sociedades o de

la propia Sociedad, siempre y cuando, el número de acciones adquiridas con tal propósito no exceda del 25% (veinticinco por ciento) del total de las acciones en circulación de la Sociedad. ----------

Mientras las acciones de la Sociedad se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el caso de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en dicho Registro, ya sea por solicitud de la propia Sociedad o por resolución adoptada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de Ley, la Sociedad se obliga a realizar una oferta pública de adquisición en términos del artículo 108 (ciento ocho) de la Ley del Mercado de Valores, la cual deberá dirigirse exclusivamente a los accionistas o tenedores de los títulos de crédito que representen dichas acciones, que no formen parte del grupo de personas que tengan el control de la Sociedad: (i) a la fecha del requerimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tratándose de la cancelación de la inscripción por resolución de dicha Comisión; o (ii) a la fecha del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tratándose de la cancelación voluntaria de la misma. ----------

La Sociedad deberá afectar en un fideicomiso, por un período de cuando menos 6 (seis) meses contados a parir de la fecha de la cancelación, los recursos necesarios para comprar al mismo precio de la oferta pública de compra las acciones de los inversionistas que no acudieron a dicha oferta, en el evento de que una vez realizada la oferta pública de compra y previo a la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad u otros valores emitidos con base en esas acciones en el Registro Nacional de Valores, la Sociedad no hubiera logrado adquirir el 100% (cien por ciento) del capital social pagado. --------

La oferta pública de compra antes mencionada deberá realizarse cuando menos al precio que resulte más alto entre: (i) el valor

de cotización y (ii) el valor contable de las acciones o títulos que representen dichas acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la propia Comisión y a la bolsa de valores antes del inicio de la oferta, el cual podrá ser ajustado cuando dicho valor se vaya modificando de conformidad con criterios aplicables a la determinación de información relevante, en cuyo caso, deberá considerarse la información más reciente con que cuente la Sociedad acompañada de una certificación de un directivo facultado de la Sociedad respecto de la determinación de dicho valor contable. ----------

Para los efectos anteriores, el valor de cotización será el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos treinta días en que se hubieren negociado las acciones de la Sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones, previos al inicio de la oferta, durante un periodo que no podrá ser superior a 6 (seis) meses. En caso de que el número de días en que se hayan negociado dichas acciones o títulos que amparen dichas acciones, durante el periodo señalado, sea inferior a 30 (treinta), se tomarán los días en que efectivamente se hubieren negociado. Cuando no hubiere habido negociaciones en dicho periodo, se tomará el valor contable. ----------

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar el uso de una base distinta para la determinación del precio de la oferta, atendiendo a la situación financiera de la Sociedad, siempre que se cuente con la aprobación del Consejo de Administración, previa opinión del comité que desempeñe funciones en materia de prácticas societarias, en las que se contengan los motivos por los cuales se considera justificado establecer precio distinto, respaldado de un informe de un experto independiente. ----------

En todo caso, la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores requiere, además de cualquier otro requisito señalado en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables al efecto: (i) de la aprobación previa de la Comisión Nacional

Bancaria y de Valores y (ii) del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adoptado con un quórum de votación mínimo del 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social. ----------

ARTÍCULO OCTAVO.- El capital mínimo fijo de la Sociedad no podrá aumentarse o disminuirse si ello no es acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se reforman consecuentemente los estatutos sociales, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores. El capital variable de la Sociedad podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad de que los aumentos y, en su caso, las disminuciones sean aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debiendo elevarse a instrumento público en cualquier caso el acta correspondiente, excepto cuando se trate de los aumentos o disminuciones a que hace referencia el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, casos en que no se requerirá la aprobación ni la protocolización a que se ha hecho referencia. No será necesaria la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, de los instrumentos notariales que contengan los aumentos y disminuciones en la parte variable del capital social. ------

ARTÍCULO NOVENO.- La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas de cualquier serie o clase que integren el capital social para su suscripción mediante oferta pública, las cuales se conservarán en la tesorería de la Sociedad para su colocación entre el público inversionista siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las acciones de la sociedad estarán representadas por títulos de acciones por certificados provisionales, numerados consecutivamente, los cuales deberán estar firmados por dos Consejeros con firmas autógrafas o mediante facsímil, en términos de las disposiciones legales aplicables. Todos los títulos y certificados mencionados se

expedirán de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 125, 127 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán invariablemente el texto del artículo quinto de estos estatutos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cada acción es indivisible, por lo tanto, si dos o más personas fueren propietarios de una misma acción, se deberá nombrar a un representante común conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de omitirse el nombramiento del representante común, la Sociedad tendrá como tal a la persona cuyo nombre aparezca en primer lugar en el Registro de Acciones que llevará la Sociedad en términos del artículo 128 de la citada Ley. ----------

Todas las transmisiones de acciones se consideran como incondicionales y sin reserva alguna en contra de la Sociedad, por lo que la persona que adquiera una o varias acciones asumirá todos los derechos y obligaciones del anterior tenedor para con la Sociedad. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Sociedad podrá amortizar acciones con cargo a utilidades repartibles en los términos del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme al procedimiento que al efecto determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que resuelva la amortización. -

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- No se podrán autorizar aumentos al capital social sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido íntegramente suscritas y pagadas. Al adoptar las correspondientes resoluciones de aumento de capital social, la Asamblea de Accionistas que decrete el aumento determinará los términos y condiciones para llevarlo a cabo, y fijará el importe del valor de aportación al capital social que deberán pagar los suscriptores por cada acción y, en su caso, el importe de la prima que los adquirentes deberán pagar en exceso al valor de la aportación al capital social de cada acción. ----------

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en

caso de aumento del capital social, según lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo estipulado en el presente artículo. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital. Si transcurrido el plazo para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia, aún quedaren algunas acciones por suscribir, éstas se deberán ofrecer para su suscripción y pago en las condiciones y plazos que sean fijados por la Asamblea de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital o, en su defecto, por el Consejo de Administración, pero nunca en condiciones más favorables que las concedidas a los accionistas. Este derecho de suscripción preferente no será aplicable tratándose de aumentos de capital derivados de la absorción por fusión de otra u otras sociedades; de la conversión de obligaciones en acciones; de la colocación de acciones adquiridas por la Sociedad representativas de su capital social en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y estos estatutos; de la capitalización de primas sobre acciones, de utilidades retenidas y de reservas u otras partidas del patrimonio; de ofertas públicas de acciones en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y de cualquier otro caso en que la ley permita la no aplicación del derecho en cuestión. ----------

Para efecto de la reducción del capital se estará a lo dispuesto en el artículo 135 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el caso de reducción de la porción fija se atenderá además a lo señalado en el artículo 9 de dicha ley. Mientras la Sociedad tenga el carácter de sociedad anónima bursátil, los accionistas tenedores de la parte variable del capital social de la Sociedad no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En ningún caso podrá reducirse el capital a una cantidad inferior al mínimo legal. La Sociedad solo podrá

emitir acciones en las que los derechos y obligaciones de sus titulares no se encuentren limitados o restringidos, las cuales serán denominadas como ordinarias. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar la emisión de acciones distintas a las ordinarias en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores. ----------

----------CAPÍTULO TERCERO ----------

----------ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto que la ley o estos estatutos no reserven a las Asambleas Generales Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los enumerados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en adición a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se reunirá para: ----------

a) Aprobar las operaciones que, en su caso, pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación. En dichas asambleas podrán votar los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido; y

b) Dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones que, en su caso, legalmente le sean requeridas. ----------

Serán Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar alguno o algunos de los asuntos previstos en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Presidente del Consejo de Administración, o por el Copresidente del Consejo de Administración, de encontrarse cubierto este cargo, o por el o los Comités que lleven a cabo las funciones de prácticas societarias y de auditoría, o por el o los Presidentes de dichos Comités, o por el Secretario del Consejo de Administración, o por la autoridad judicial, en su caso. En este sentido, la Sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para todo lo relacionado con las asambleas de accionistas y los derechos de los accionistas. -

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social tendrán derecho a requerir a los Presidentes del Consejo de Administración o de los Comités que lleven a cabo las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, en cualquier momento, se convoque a una Asamblea General de Accionistas, sin que al respecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Asimismo, los accionistas titulares de por lo menos una acción con derecho a voto, tendrán derecho a solicitar que se convoque a una asamblea en los casos y términos previstos en el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

La convocatoria se hará por medio de publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria deberá contener el orden del día, o sea la lista de los asuntos que deban tratarse en la asamblea, sin que puedan incluirse asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes, así como la fecha, lugar y hora en que deba

celebrarse, y la firma de quien o quienes la hagan, en el concepto de que si las hiciere el Consejo de Administración, bastará con la firma del Secretario de dicho órgano o del delegado que a tal efecto designe el propio Consejo, y de que, si las hiciere alguno de los Comités que lleven a cabo las funciones de prácticas societarias y de auditoría, bastará con la firma del Presidente del Comité de que en cada caso se trate o del delegado que a tal efecto designe el Comité de que se trate. ----------

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a tener a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas que corresponda, de forma gratuita y con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea, y de impedir que se traten en la Asamblea General de Accionistas, asuntos bajo el rubro de generales equivalentes. ----------

En caso de segunda o ulterior convocatoria, ésta deberá ser publicada por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad de las acciones con derecho a voto del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto representadas. Para que las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria sean válidas deberán tomarse siempre, por lo menos, por la mayoría de los votos de las acciones con derecho a voto presentes. --

Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente

instalada, deberá estar representado, por lo menos, la mayoría de las acciones con derecho a voto del capital social. Para que las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria sean válidas, deberán tomarse siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad de las acciones con derecho a voto del capital social. --------

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, tendrán derecho a solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de una nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable lo señalado en el artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Salvo por el porcentaje antes referido, en todo caso deberán satisfacerse los requisitos de los artículos 201 y 202 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para el ejercicio del derecho de oposición referido. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse legalmente, sin necesidad de convocatoria previa y sus resoluciones serán válidas, con tal de que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones de conformidad con lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para concurrir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán obtener sus respectivas tarjetas de admisión en el domicilio y con la anticipación que

señalen las convocatorias correspondientes, contra la entrega de una constancia de que sus acciones se encuentran depositadas en alguna institución de crédito del país o del extranjero o en una casa de bolsa de la República Mexicana. Tratándose de acciones depositadas en alguna institución para el depósito de valores, las tarjetas de admisión se expedirán contra la entrega que se haga a la Sociedad de las respectivas constancias y, en su caso, de los listados complementarios, que se prevén en el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. ----------

Los accionistas tendrán un voto por cada acción de que sean propietarios y podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado mediante simple carta poder en todas las asambleas que se celebren. En adición a lo anterior, y mientras que las acciones representativas del capital social estén inscritas en el Registro Nacional de Valores: ----------

a) Las personas que acudan en representación de los accionistas a las asambleas de la Sociedad, acreditarán su personalidad mediante formularios de poderes elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos previstos en la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores; -------

b) La Sociedad deberá mantener a disposición de los accionistas, a través de los intermediarios del mercado de valores o en la propia Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, los formularios de los poderes, a fin de que aquéllos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados; y ------

c) El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad estará obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este artículo, informando sobre ello a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. ----------

Los miembros del Consejo de Administración y el Director General no podrán representar a ningún accionista en las asambleas. ----------

Podrán asistir a las Asambleas de Accionistas de la Sociedad los miembros del Consejo de Administración, el Director

General, así como cualquier otra persona que dicho órgano considere pertinente. ----------

En este sentido, la Sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para todo lo relacionado con las asambleas de accionistas y los derechos de los accionistas, incluyendo el ejercicio de derechos de voto, así como cualquier convenio entre accionistas. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Asambleas serán presididas por el presidente o por el Copresidente del Consejo de Administración, indistintamente, y a falta de éstos por uno de los Vicepresidentes, indistintamente, y a falta de ellos, por quien fuere designado por los accionistas presentes o representados en la asamblea. ----------

Actuará como Secretario el del Consejo o, en su defecto, el Prosecretario, si lo hubiera o, en su defecto, la persona que designen los accionistas presentes o representados en la asamblea. ----------

Al iniciarse las asambleas, la persona que presida nombrará dos escrutadores para que determinen el número de acciones presentes y el porcentaje que representen del capital social. De cada Asamblea de Accionistas se levantará un acta, en la cual se consignarán las resoluciones aprobadas, deberá ser asentada en el libro de actas correspondiente y bastará que sea firmada, al menos, por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, para todos los efectos a que haya lugar. Cuando no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo se formalizará ante fedatario público. Las actas de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, se formalizarán ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio...". ----------

II.- CONVOCATORIA. ----------

Con la letra **"A"**, agrego al apéndice de este instrumento la convocatoria realizada el día trece de abril de dos mil veintitrés, por parte de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, para ser celebrada la Asamblea el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés. --

III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. ----------

Declara el compareciente que los accionistas de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron una Asamblea General Extraordinaria el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en **cuatro** páginas, en unión de su respectiva lista de asistencia y anexos y me pide la protocolice, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ----------

----------"...*SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.* ---------

--------*ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS* ------

----------*28 DE ABRIL DE 2023* ----------

En la Ciudad de México, México, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 2023, se reunieron los accionistas de la sociedad mercantil denominada Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que se establecen en la lista de asistencia que se adjunta al expediente de la presente acta como Anexo A, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue convocada en términos del artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad. Se adjunta una copia de la convocatoria al expediente de la presente como Anexo B. En términos de lo establecido en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, por designación de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Francisco Javier Arnau Quiroga y, actúo como Secretario, el licenciado Eduardo Bravo Sánchez. El Presidente nombró, como Escrutadores, a la licenciada María Paloma Vértiz Robleda y al licenciado Luis Fernando Ramírez Angulo. ----------

Habiendo aceptado su designación, los escrutadores procedieron a examinar las constancias (y complementos de las mismas, consistentes en los listados de titulares emitidos por los diferentes custodios como depositantes ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas presentes, las tarjetas de admisión, los poderes y

los formularios de poder exhibidos, y certificaron que se encontraban representadas 2,975,564,781 acciones ordinarias, nominativas, Serie B-1, con pleno derecho de voto y sin expresión de valor nominal; con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 3,189,400,000 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 8,200,000 que se tienen en tesorería de la Sociedad como resultado de los ajustes de la escisión con América Móvil, S.A.B. de C.V.). ----------

Consecuentemente, se encontraba presente o representado el 93.536% (noventa y tres punto quinientos treinta y seis por ciento) del capital social con derecho a voto de la Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones tomadas en la misma, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes. ----------

Previo a la lectura del Orden del Día correspondiente, el Secretario de la Asamblea informó a los presentes que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 , Fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad mantuvo a disposición de los accionistas y de los intermediarios del mercado de valores, durante el plazo a que se refiere el artículo en comento, los formularios de poderes a que se refiere la citada Ley del Mercado de Valores, señalando que los formularios de poder exhibidos por los representantes de accionistas presentes se ajustan a lo señalado por dicho precepto legal. ----------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

----------ORDEN DEL DÍA ----------

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que se tienen en tesorería como resultado de los ajustes derivados de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. y de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, así como de la

LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA NO. 180 CIUDAD DE MEXICO

consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------
II. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea. -------
Los accionistas aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para la Asamblea, el cual procedieron a desahogar en los siguientes términos: ----------
PRIMER PUNTO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, hizo referencia a la constitución de la Sociedad con motivo de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. ("AMX"), como sociedad escindente, y la Sociedad, como sociedad escindida, la cual quedó formalizada a través de la escritura pública número 67,172, de fecha 8 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la notaría pública número 195 de la Ciudad de México (la "Escritura Constitutiva"). ----------
Con motivo de dicha escisión, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Tercera y Cuarta de la Escritura Constitutiva, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad de cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad como resultado de ciertos ajustes derivados de la escisión antes referida, así como consecuencia de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma (por no ser necesario) al carecer las acciones de expresión de valor nominal. ------
Finalmente, el Presidente manifestó a los presentes que, de aprobarse la cancelación de las acciones conforme a lo antes expuesto, y con la finalidad de guardar consistencia, se requeriría reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. ----------
Después de una deliberación de lo presentado, los accionistas presentes o representados adoptaron por el voto favorable de 2,957,141,197 acciones representadas en la Asamblea,

equivalente al 99.381% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 10,001,401 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.336% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 8,422,120 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.283% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, adoptaron las siguientes: ----------

----------RESOLUCIONES ----------

1. Se toma nota de las manifestaciones vertidas por el Presidente de la Asamblea en el sentido de que, de conformidad con las Resoluciones Tercera y Cuarta de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, resulta conveniente y necesario cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad como resultado de ciertos ajustes derivados de la escisión de AMX, así como consecuencia de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma (por no ser necesario) al carecer las acciones de expresión de valor nominal. ----------

2. Se aprueba cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad, sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma. ----------

3. Se aprueba reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado como se indica a continuación: ----------

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $1,571,641.61 (un millón quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y un centavos, Moneda Nacional), representado por un total de 3,181,200,000 (tres mil ciento ochenta y un millones doscientos mil) acciones integrantes de la Serie B-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y totalmente pagadas. El monto de la porción variable del capital social estará representado por el número de acciones

integrantes de la Serie B-2, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión. En este sentido, la Sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para todo lo relacionado con su capital social y las acciones que lo representen". ----------

4.Se autoriza a los Delegados de la presente Asamblea que se designen en desahogo del siguiente punto del Orden del Día para solicitar la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su caso en complemento y alcance a trámites de actualización registral iniciados previamente por actos o acuerdos corporativos previos, y se realice el canje de los títulos de acciones de la Sociedad y su depósito en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores. S.A. de C.V., según corresponda. ----------

5. Como consecuencia de lo anterior, sujeto a lo establecido en las resoluciones siguientes, el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: ----------

Porción	Acciones	Monto (MXN)
Mínima Fija	3,181,200,000	$1,571,641.61
Variable	-	$0.00
Total	3,181,200,000	$1,571,641.61

6. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración a realizar, en su caso, las anotaciones correspondientes en el libro respectivo de la Sociedad. ----------

7. Se instruye al Director General de la Sociedad para que, en su caso, proceda o instruya se proceda a realizar los registros contables en la contabilidad de la Sociedad que resulten necesarios como consecuencia de las resoluciones adoptadas con motivo del presente punto del Orden del Día. ----------

SEGUNDO PUNTO. En relación con el segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los accionistas la necesidad de encomendar a ciertas personas la ejecución de cualquier acto conveniente o necesario a efecto de formalizar los acuerdos aquí adoptados. ----------

Después de una deliberación de lo presentado, los accionistas presentes o representados adoptaron por el voto favorable de 2,963,522,876 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 99.595% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 8,686,842 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.292% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 3,355,000 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.113% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, adoptaron las siguientes: ----------

----------*RESOLUCIONES* ----------

8.Se designa a los señores Francisco Javier Arnau Quiroga, Eduardo Bravo Sánchez, David Herrera Dávila y Luis Fernando Ramírez Angulo como delegados especiales de la Asamblea para que, conjunta o separadamente, por sí mismos o a través de la persona que designen, en caso de ser necesario o conveniente, comparezcan ante el Notario Público de su elección para formalizar en escritura pública, el acta correspondiente a esta Asamblea y para llevar a cabo todos aquellos actos que juzguen necesarios o convenientes para que las resoluciones adoptadas por la Asamblea surtan plenos efectos. ----------

9.Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en la Resolución 8 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que fue aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario de la misma. La Asamblea concluyó a las 12:30 horas del día de su fecha...". ----------

Siguen firmas. ----------

---------- C L Á U S U L A S ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE,** que ha quedado transcrita en el antecedente **tercero** de este instrumento para que surta todos sus efectos legales. ----------

SEGUNDA.- Queda formalizada la reforma del artículo sexto de los estatutos sociales de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE,** para quedar redactado en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente **tercero** de este instrumento. ----------

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"**. ----------

II.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. ----------

III.- Que el acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. ----------

IV.- Que declara el compareciente que su representada no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- Que el compareciente no proporcionó las claves en el Registro Federal de Contribuyentes, ni las cédulas de Identificación Fiscal, ni las constancias de Registro Fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria correspondientes a los accionistas de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE,** después de haber sido solicitadas por el suscrito notario. ----------

VI.- Que el compareciente no proporcionó las claves en el Registro Federal de Contribuyentes, ni las cédulas de Identificación Fiscal, ni las constancias de Registro Fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria respecto a los representantes obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes después de haber sido solicitadas por

el suscrito notario. ----------

VII.- Que el delegado especial de **"SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita que la personalidad que ostenta, no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente, según consta en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente **segundo** de este instrumento. ----------

VIII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -- Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, soltero, con domicilio en avenida de las Palmas número setecientos ochenta y uno, piso dos, colonia Lomas de Chapultepec tercera Sección, Miguel Hidalgo, código postal once mil, en esta Ciudad de México, abogado. ----------

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

X.- Que a solicitud del compareciente, leí y expliqué este instrumento al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y lo firmó el día cinco de mayo de dos mil veintitrés, mismo momento en que lo autorizo. ----
---------- Doy fe. ----------

Firma del señor Eduardo Bravo Sánchez. ----------

Luis Eduardo Paredes Sánchez.---------- Firma. ---

El sello de autorizar. ----------

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE "SITIOS LATINOAMÉRICA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA PÁGINAS. ----------
---------- DOY FE. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----

YMA/

LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 180 CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria a AGOA y AGEA

Convocatoria para Asambleas Generales

2023-0000008914

Fecha 2023-04-13 19:03

P53972

CONVOCATORIA
SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas (las "Asambleas"), que se llevarán a cabo el próximo 28 de abril de 2023, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, y durante las cuales se tratarán los asuntos contenidos a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: **(i)** el informe del director general de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; **(ii)** la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del referido informe del director general; **(iii)** el informe del Consejo de Administración que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, así como el informe del Consejo de Administración sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; y **(iv)** el informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.

II. Discusión y, en su caso aprobación de los Estados Financieros consolidados auditados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y aplicación de resultados.

III. Determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse, durante el ejercicio social de 2023 a la compra de acciones propias de la Sociedad.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la remoción y/o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.

V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.

VI. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que se tienen en tesorería como resultado de los ajustes derivados de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. y de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, así como de la consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Para la asistencia y votación en las Asambleas, los accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, a más tardar el día hábil anterior al de la celebración de las Asambleas (horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles), los títulos de acciones o los

recibos de depósito emitidos por una institución financiera, nacional o extranjera, o por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como cumplir con los demás requisitos legales o fiscales que procedan. Se les solicita a los accionistas e intermediarios bursátiles que envíen a las siguientes direcciones de correo electrónico jarnau@siteslatam.com y eduardo.bravo@siteslatam.com, copia de la documentación referida. Una vez recibida dicha documentación, la Sociedad informará a cada accionista o intermediario bursátil la fecha en la que deberán entregar los documentos antes indicados, y la fecha en la que se les expedirá sus tarjetas de admisión, sin las cuales no podrán asistir a las Asambleas. Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval, para recabar las tarjetas de admisión en comento, deberán presentar un listado que contenga, cuando menos, lo siguiente respecto de los accionistas que representen: (i) nombre, (ii) domicilio, (iii) nacionalidad, y (iv) número de acciones.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en términos de lo previsto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la Sociedad a través de Indeval y/o en el domicilio indicado en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo que marca el citado artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Desde el día de publicación de esta convocatoria, se encuentra a disposición de los accionistas que lo soliciten, de forma gratuita, la documentación e información relacionada con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, en las oficinas del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Ciudad de México, México a 13 de abril de 2023

Francisco Javier Arnau Quiroga
Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración

CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

263847|2|Convocatoria a AGOA y AGEA|Convocatoria para Asambleas Generales|AAQF900115C45|FRANCISCO JAVIER ARNAU QUIROGA|128041|SLA220808HR5|SITIOS LATINOAMERICA S A B DE C V|DACE821118LT3|ERICKA ARACELI DAVILA COLIN|84a228b0afff83f92e1d32de572d5f7b45772addee3aa87b904574ec321be648

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

balt+nVjOxiXX3U2UnZytHbhat0GIEnFquC0EzDs96T2X2ov32sqC17r1RsvMLyg6241GlocY23sYs6z2AGTyz
q4LW+wuKQiZPhO5pltIg0HaK0G0qHeckB3XRB3HS09AN5zxfVTiPYrIq4aNBZk76qgIvcRF53cOkBOi0NL0
VFQHwBZc10gJz+zPj+Fw1+dQNTs/62pCsfmImcptw6VX43cXKrg0Q5KU7aACEgXjpHSiLdcz3Hw+0Y5EQN
fQGiI5s0VJKgmIIG25UEjuIkBZ+R5n4LrpFtETCIyo0bvLWsMVRIhcLcGMDZ00AC6ySC/0TdRf4Hpta9dNBtar
MCQ0w==

53972

TIME STAMP SOLICITANTE

CADENA ORIGINAL PSM

263847|2|Convocatoria a AGOA y AGEA|Convocatoria para Asambleas Generales|AAQF900115C45|FRANCISCO JAVIER ARNAU QUIROGA|128041|SLA220808HR5|SITIOS LATINOAMERICA S A B DE C V|DACE821118LT3|ERICKA ARACELI DAVILA COLIN|84a228b0afff83f92e1d32de572d5f7b45772addee3aa87b904574ec321be648

FIRMA DIGITAL PSM

yakhkJ2jzzqXWXZWLcGx51FH9p6MC+8BqFTbrn+RBRA977F82E54c7doSv19qR+2722Lo9fED9xozp8IY
Q9DoYun/cCwduL00to7KY5ouJ7ZSi+CnnOF3S+PDiaF1aRoiPkb0Jy5iMSyzCqCvWpzIOznDSiCyPhq3c/fv
nFnftDbf6uhmTagqngWIonFRfoRvIqWqI9ozuXHAXa1oMmbeQ/9hkm6sZho18/xhpqYsO6Xh2u1BkBWm
RTVnQuWWuVUH3/57j3fGyWyZ0A3qpRimsy3Q6XxixE43NcegSjX0QEUenaskzRn0IpEttuzIiKtQ9Umhz2
mpvKBYqdTBgPuPQ==

TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQk
QAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBS9/11Krv19ymvu8Oz3sguo
pFGzjAIGZB4pVLFtGBMyMDIzMDQxNDAwMDMxNS44MjJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wg
aoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswC
QYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMi5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIg
RFNFIEVTTjo0NzFGLTJDMDEtOUIyNjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQw
ggXoMIID0KADAgECAgEHMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb2
4xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzM
DErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV
0b3JpZGFkIENIcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWE
xNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW5IcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgN
VBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5n
b2IubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YX
JvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQ
DExRUU0EyLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhIciBEU0UgRVNOOjQ3MUYtMkMwMS
05QjI2MR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmIhIGRIIEVjb25vbWIhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8
AMIIBCgKCAQEA4Tunv5QqoQ3TjkI64Y1h8cMY8bRihoRy7Qod9cTRN3AMZ/XoSTzVVq2hXAoeuFfXUkLR
XX3sULaPxYucNIEsgA0819m0JNK/HnBNmAyKIUnNbKUiG3bzurKF2vbJiioIKLzawo6YDtxh0JOX6zotQKG
1rbsYazadyWBGtJzdKIU/8qnmI3rqA5KJPGBgvs3fUrutLzWZCgsbQREdd846QL8/uT4U4LwzZy1Agj+2sJM
5V2bXV3haSyirLao0csPsUsNaUhwyd17kD6OeINVihyis8iqN9KvM5A009rxf/q4H/I2EaThZNcPIVewWL8z
evR9iUL2k19egqIxSrIVtGQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFIu96BKBjAdB
gNVHQ4EFgQUsD+fPOIahb+xu4a8q8HdIo5XbPQwFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYDV
R0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAYu5bfoHTIWv1P

vhOSs5XZfaNom7PobVoIHHaSJWFqhNgB+x+ZM/Dg5DltEnIYSXX7dLOEgJES5gnY+yuZIZSnU4suyGtIOaO
F/tAi9Z4br6MpY79GuIX5bUSe1Gv5ST9hbxcRQNfuhPt0IUh8E9a4aV/LnJMmydBgIEgLFmVIpW78nF5Jsc
qonZu+Id7p7bfnO0MouR1Q//LeRQWx4sEQ19xNLzvPWqo/TmIfiQVUvsSDCNT5IAfmCETshILewKxZJdmz
UPiKCJunu1Ka7dj0iGhuytJQY+oqY23qiSeMg//xqFhLXpnVmNjOXOe2jJyvJtxO6XJV5kogJeei/CYExECMR
dWzsyIcWMNU7pE7cXnq5uLeEFsvupYjSqQHqCEIqD8N++uTmEeLk+MkYaxjV+TPsKVRsHeKPMsfQvwaY
tUj9ea1CmcAwKVrEnnJBiDIN7b1WE+DAVrhO+7J8mTZmsEd0Rzrh028ucdiaNuR3cauMo4POXGTs9PUT9
+Fc1/6ZUPiBgahQpOgWI1eI7gXjfd5E6gOuuqCC2OK2O+3A9Tkv6pgoFiV31TFcHIoGnjEr3CW5vcWLT3gn8
S8ayim+iMyee3PeIY2/3KvLUPYGFEigSvL2G/Yy/s7/ScAbGDQbk5xbdjzCZ+C/LtkbIHWDGEJvYPDXgeCwR
flra/xJoYIDdDCCAIwCAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDV
QQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMi5IY29ub21p
YS5nb2IubXgxJzAIBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0NzFGLTJDMDEtOUIyNjEfMB0GA1UEChMWU2
VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaIICgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQCSMRxsqqhfBUO236LPvy1dPexa1qC
BsjCBr6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZ
XhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzIuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx
5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046MOI5RC0yMTMyLTZDOEExHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvb
m9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDn4JCgMCIYDzIwMjMwNDEyMDIwNjI0WhgPMjAyMzA0MTkwMj
A2MjRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOfgkKACBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAAQajAMAgQAA
AAAAgQAABNrMAwCBOfpyyACBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgBAaAO
MAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQCpehf4UviIKO
ztMrfKktPcNVkQeqh2JNufzk/OV8Q/56L6EAaUwul1YrbIuwg7CnPgAxxet6EQNTdZmbBD6tMeJCuz22T1Ft
kbuxII8nIOBxsxbuG4YcZ0s5LgPdZAj/+vGmgWWc46TBAzIdRWQnOQBF2FdHx2hPcUmIjQaP2/mVIx8u7
Xpqdy3DVIo+IYRfwJ10LIWBI08Pb8pP02Kuqwd4vzEQDfPK6LjaDz4k2kqxLztOP5kYIHKou7XczaB6Bc7z
TxYQOwnasWX5I4utRAEY6i67FansVX7IORkSiAFAd3vMnn6vaR1B84NMTcY1ftum7CIfRngE+1/P/5aP7p
MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpd
WRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5z
dXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENIcnRpZmIj
YWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0Rpcm
VjY2IvbiBHZW5IcmFsIGRIIE5vcm1hdGI2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEg
ZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgCAQcwCQYFKw4
DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBRyIqSYsq
m4Uo3brvB2isXr06h2bDCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUkjEcbKqoXwVDtt+i
z78tXT3sWtYwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECB
MQQ2I1ZGFkIGRIIE1IeGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN
1cmdIbnRIcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmIkYWQgQ2VydGIma
WNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGIyZ
WNjaW9uIEdIbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1IcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YX
JpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBzAWB
BQgBQkyjpEQWu0PdcnLTwk4OT6BPDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBzR0gemRyMpdbxbWvhtZD7KR
Wvhq53BBqVoo8u8WPdjJqLyWuWH65U3mF9eGuzdpvsLssgfWMVRQyxf4nHrd9KwL8nKNeVtGDIIE+M
mWIEz98UuvuN9zR3zpVe8qXV65GqwuqmYJCjQ6KOOsGwdRYpIyDaU91j9VgG/mHoq+wEKc4RO1+9EQ
UPOOPEdYC/LWbF8VR1X8gfo7KoiE+CH2HT3JE2SAxp07hImspWI3EZmLbZ1kaBJt/82TgNRDuG0JImIiha
AhIU9BCaigzAq/JM1eIuFB50Yq9WFYRETwGmuEjXdubJmWI9bOzKSDN1YnmpqEKu1B9UyvTV+LEg2R0t

HASH DOCUMENTO

84a228b0afff83f92e1d32de572d5f7b45772addee3aa87b904574ec321be648

"A"

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Grupo BMV

FECHA: 14/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LASITE
RAZÓN SOCIAL	SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	12:00
LUGAR	Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México
¿PROPONE DERECHO?	No

P53972

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que se tienen en tesorería como resultado de los ajustes derivados de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. y de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, así como de la consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
II. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para la asistencia y votación en las Asambleas, los accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, a más tardar el día hábil anterior al de la celebración de las Asambleas (horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles), los títulos de acciones o los recibos de depósito emitidos por una institución financiera, nacional o extranjera, o por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como cumplir con los demás requisitos legales o fiscales que procedan. Se les solicita a los accionistas e intermediarios bursátiles que envíen a las siguientes direcciones de correo electrónico jarnau@siteslatam.com y eduardo.bravo@siteslatam.com, copia de la documentación referida. Una vez recibida dicha documentación, la Sociedad informará a cada accionista o intermediario bursátil la fecha en la que deberán entregar los documentos antes indicados, y la fecha en la que se les expedirá sus tarjetas de admisión, sin las cuales no podrán asistir a las Asambleas. Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval, para recabar las tarjetas de admisión en comento, deberán presentar un listado que contenga, cuando menos, lo siguiente respecto de los accionistas que representen: (i) nombre, (ii) domicilio, (iii) nacionalidad, y (iv) número de acciones.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en términos de lo previsto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la Sociedad a través de Indeval y/o en el domicilio indicado en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo que marca el citado artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

SIN TEXTO

Convocatoria de Asamblea Ordinaria Anual

Grupo BMV

FECHA: 14/04/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LASITE
RAZÓN SOCIAL	SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	11:00
LUGAR	Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México
¿PROPONE DERECHO?	No

53972

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) el informe del director general de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del referido informe del director general; (iii) el informe del Consejo de Administración que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, así como el informe del Consejo de Administración sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; y (iv) el informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.
II. Discusión y, en su caso aprobación de los Estados Financieros consolidados auditados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y aplicación de resultados.
III. Determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse, durante el ejercicio social de 2023 a la compra de acciones propias de la Sociedad.
IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la remoción y/o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.
V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.
VI. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para la asistencia y votación en las Asambleas, los accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, a más tardar el día hábil anterior al de la celebración de las Asambleas (horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles), los títulos de acciones o los recibos de depósito emitidos por una institución financiera, nacional o extranjera, o por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como cumplir con los demás requisitos legales o fiscales que procedan. Se les solicita a los accionistas e intermediarios bursátiles que envíen a las siguientes direcciones de correo electrónico jarnau@siteslatam.com y eduardo.bravo@siteslatam.com, copia de la documentación referida. Una vez recibida dicha documentación, la Sociedad informará a cada accionista o intermediario bursátil la fecha en la que deberán entregar los documentos antes indicados, y la fecha en la que se les expedirá sus tarjetas de admisión, sin las cuales no podrán asistir a las Asambleas. Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval, para recabar las tarjetas de admisión en comento, deberán presentar un listado que

cuando menos, lo siguiente respecto de los accionistas que representen: (i) nombre, (ii) domicilio, (iii) nacionalidad, y (iv) número de acciones.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en términos de lo previsto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la Sociedad a través de Indeval y/o en el domicilio indicado en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo que marca el citado artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
28 DE ABRIL DE 2023

En la Ciudad de México, México, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 2023, se reunieron los accionistas de la sociedad mercantil denominada Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), que se establecen en la lista de asistencia que se adjunta al expediente de la presente acta como **Anexo A**, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual fue convocada en términos del artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad. Se adjunta una copia de la convocatoria al expediente de la presente como **Anexo B**.

En términos de lo establecido en el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, por designación de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Francisco Javier Arnau Quiroga y, actúo como Secretario, el licenciado Eduardo Bravo Sánchez. El Presidente nombró, como Escrutadores, a la licenciada María Paloma Vértiz Robleda y al licenciado Luis Fernando Ramírez Angulo.

Habiendo aceptado su designación, los escrutadores procedieron a examinar las constancias (y complementos de las mismas, consistentes en los listados de titulares emitidos por los diferentes custodios como depositantes ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), que acreditan la calidad de accionistas y representantes de accionistas presentes, las tarjetas de admisión, los poderes y los formularios de poder exhibidos, y certificaron que se encontraban representadas 2,975,564,781 acciones ordinarias, nominativas, Serie B-1, con pleno derecho de voto y sin expresión de valor nominal; con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 3,189,400,000 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 8,200,000 que se tienen en tesorería de la Sociedad como resultado de los ajustes de la escisión con América Móvil, S.A.B. de C.V.).

Consecuentemente, se encontraba presente o representado el 93.536% (noventa y tres punto quinientos treinta y seis por ciento) del capital social con derecho a voto de la Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones tomadas en la misma, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.

Previo a la lectura del Orden del Día correspondiente, el Secretario de la Asamblea informó a los presentes que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 , Fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad mantuvo a disposición de los accionistas y de los intermediarios del mercado de valores, durante el plazo a que se refiere el artículo en comento, los formularios de poderes a que se refiere la citada Ley del Mercado de Valores, señalando que los formularios de poder exhibidos por los representantes de accionistas presentes se ajustan a lo señalado por dicho precepto legal.

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que se tienen en tesorería como resultado de los ajustes

derivados de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. y de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, así como de la consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para la Asamblea, el cual procedieron a desahogar en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, hizo referencia a la constitución de la Sociedad con motivo de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. ("AMX"), como sociedad escindente, y la Sociedad, como sociedad escindida, la cual quedó formalizada a través de la escritura pública número 67,172, de fecha 8 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la notaría pública número 195 de la Ciudad de México (la "Escritura Constitutiva").

Con motivo de dicha escisión, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Tercera y Cuarta de la Escritura Constitutiva, el Presidente manifestó a los presentes la necesidad de cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad como resultado de ciertos ajustes derivados de la escisión antes referida, así como consecuencia de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma (por no ser necesario) al carecer las acciones de expresión de valor nominal.

Finalmente, el Presidente manifestó a los presentes que, de aprobarse la cancelación de las acciones conforme a lo antes expuesto, y con la finalidad de guardar consistencia, se requeriría reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.

Después de una deliberación de lo presentado, los accionistas presentes o representados adoptaron por el voto favorable de 2,957,141,197 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 99.381% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 10,001,401 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.336% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 8,422,120 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.283% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

1. Se toma nota de las manifestaciones vertidas por el Presidente de la Asamblea en el sentido de que, de conformidad con las Resoluciones Tercera y Cuarta de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, resulta conveniente y necesario cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad como resultado de ciertos ajustes derivados de la escisión de AMX, así como consecuencia de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad,

sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma (por no ser necesario) al carecer las acciones de expresión de valor nominal.

2. Se aprueba cancelar 8,200,000 acciones Serie B-1, ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, que se tienen en la tesorería de la Sociedad, sin que al efecto se reduzca el capital social de la misma.

53972

3. Se aprueba reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado como se indica a continuación:

"***ARTÍCULO SEXTO.-*** *El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $1,571,641.61 (un millón quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y un centavos, Moneda Nacional), representado por un total de* 3,181,200,000 (tres mil ciento ochenta y un millones doscientos mil) *acciones integrantes de la Serie B-1, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y totalmente pagadas. El monto de la porción variable del capital social estará representado por el número de acciones integrantes de la Serie B-2, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión. En este sentido, la Sociedad se sujetará a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores para todo lo relacionado con su capital social y las acciones que lo representen*".

4. Se autoriza a los Delegados de la presente Asamblea que se designen en desahogo del siguiente punto del Orden del Día para solicitar la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su caso en complemento y alcance a trámites de actualización registral iniciados previamente por actos o acuerdos corporativos previos, y se realice el canje de los títulos de acciones de la Sociedad y su depósito en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores. S.A. de C.V., según corresponda.

5. Como consecuencia de lo anterior, sujeto a lo establecido en las resoluciones siguientes, el capital social de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:

Porción	Acciones	Monto (MXN)
Mínima Fija	3,181,200,000	$1,571,641.61
Variable	-	$0.00
Total	3,181,200,000	**$1,571,641.61**

6. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración a realizar, en su caso, las anotaciones correspondientes en el libro respectivo de la Sociedad.

7. Se instruye al Director General de la Sociedad para que, en su caso, proceda o instruya se proceda a realizar los registros contables en la contabilidad de la Sociedad que resulten necesarios como consecuencia de las resoluciones adoptadas con motivo del presente punto del Orden del Día.

SEGUNDO PUNTO. En relación con el segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los accionistas la necesidad de encomendar a ciertas personas la ejecución de cualquier acto conveniente o necesario a efecto de formalizar los acuerdos aquí adoptados.

Después de una deliberación de lo presentado, los accionistas presentes o representados adoptaron por el voto favorable de 2,963,522,876 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 99.595% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, el voto en contra de 8,686,842 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.292% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad y la abstención de 3,355,000 acciones representadas en la Asamblea, equivalente al 0.113% respecto de las acciones en circulación de la Sociedad, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

8. Se designa a los señores Francisco Javier Arnau Quiroga, Eduardo Bravo Sánchez, David Herrera Dávila y Luis Fernando Ramírez Angulo como delegados especiales de la Asamblea para que, conjunta o separadamente, por sí mismos o a través de la persona que designen, en caso de ser necesario o conveniente, comparezcan ante el Notario Público de su elección para formalizar en escritura pública, el acta correspondiente a esta Asamblea y para llevar a cabo todos aquellos actos que juzguen necesarios o convenientes para que las resoluciones adoptadas por la Asamblea surtan plenos efectos.

9. Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en la Resolución 8 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que fue aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario de la misma. La Asamblea concluyó a las 12:30 horas del día de su fecha.

Francisco Javier Arnau Quiroga
Presidente

Eduardo Bravo Sánchez
Secretario

ANEXO A – LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HORAS.

Número de Pase	Accionista	RFC	Acciones Representadas	Nombre del Accionista o del Representante	Firma
-	INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO INBURSA	IBC920409F55	2,780,864,940	David Herrera Dávila	
-	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	BII931004P61	5,190,250	David Herrera Dávila	
-	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BNM840515VB1	175,268,704	David Herrera Dávila	
-	BANCO S3 CACEIS MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	BSM161122Q93	556,249	David Herrera Dávila	
-	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A.	BBA830831LJ2	3,932,500	David Herrera Dávila	
-	HSCB MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	HMI950125KG8	9,752,075	David Herrera Dávila	

Los suscritos, designados escrutadores para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V., celebrada el 28 de abril de 2023, a las 12:00 horas, certifico y hago constar que, al momento de todas las votaciones y resoluciones adoptadas durante dicha Asamblea, se encontraban presentes o representadas 2975,564,718 acciones de las 3,181,200,000 acciones representativas del capital social que se encuentran actualmente en circulación, con derecho de ser representadas y votadas en Asambleas de Accionistas (de un total de 3,189,400,000 acciones representativas del capital social pagado pero sin considerar las 8,200,000 que se tienen en tesorería de la Sociedad como resultado de los ajustes de la escisión con América Móvil, S.A.B. de C.V.), por lo que se encontraban presentes o representadas el 93.536% (noventa y tres punto quinientos treinta y seis por ciento) de las acciones en circulación.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023.

María Paloma Vértiz Robleda
Escrutador

Luis Fernando Ramírez Angulo
Escrutador

ANEXO B – CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HORAS.

CONVOCATORIA
SITIOS LATINOAMÉRICA, S.A.B. DE C.V.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "LGSM") y el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas (las "Asambleas"), que se llevarán a cabo el próximo 28 de abril de 2023, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, y durante las cuales se tratarán los asuntos contenidos a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de: (i) el informe del director general de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; (ii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del referido informe del director general; (iii) el informe del Consejo de Administración que contenga las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, así como el informe del Consejo de Administración sobre las operaciones y actividades en las que intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022; y (iv) el informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.

II. Discusión y, en su caso aprobación de los Estados Financieros consolidados auditados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y aplicación de resultados.

III. Determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse, durante el ejercicio social de 2023 a la compra de acciones propias de la Sociedad.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la remoción y/o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.

V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Consejo de Administración.

VI. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que se tienen en tesorería como resultado de los ajustes derivados de la escisión de América Móvil, S.A.B. de C.V. y de la concentración accionaria (Split inverso) de las acciones de la Sociedad, así como de la consecuente reforma del Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, de ser necesario, se ocupen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Para la asistencia y votación en las Asambleas, los accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, a más tardar el día hábil anterior al de la celebración de las Asambleas (horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles), los títulos de acciones o los

recibos de depósito emitidos por una institución financiera, nacional o extranjera, o por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como cumplir con los demás requisitos legales o fiscales que procedan. Se les solicita a los accionistas e intermediarios bursátiles que envíen a las siguientes direcciones de correo electrónico jarnau@siteslatam.com y eduardo.bravo@siteslatam.com, copia de la documentación referida. Una vez recibida dicha documentación, la Sociedad informará a cada accionista o intermediario bursátil la fecha en la que deberán entregar los documentos antes indicados, y la fecha en la que se les expedirá sus tarjetas de admisión, sin las cuales no podrán asistir a las Asambleas. Las casas de bolsa y demás depositantes en Indeval, para recabar las tarjetas de admisión en comento, deberán presentar un listado que contenga, cuando menos, lo siguiente respecto de los accionistas que representen: (i) nombre, (ii) domicilio, (iii) nacionalidad, y (iv) número de acciones.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mismos que deberán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad en términos de lo previsto por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de los accionistas de la Sociedad a través de Indeval y/o en el domicilio indicado en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo que marca el citado artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Desde el día de publicación de esta convocatoria, se encuentra a disposición de los accionistas que lo soliciten, de forma gratuita, la documentación e información relacionada con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, en las oficinas del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de las Palmas 781, piso 2, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Ciudad de México, México a 13 de abril de 2023

Francisco Javier Arnau Quiroga
Sitios Latinoamérica, S.A.B. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración

SIN TEXTO

LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 180 CIUDAD DE MEXICO

Nº 53972

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.
For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/ Type: P
Clave del país de expedición/ Issuing state code: MEX
Pasaporte No./ Passport No.: N04984927

Apellidos/ Surname: BRAVO SANCHEZ
Nombres/ Given names: EDUARDO

Nacionalidad/ Nationality: MEXICANA
Fecha de nacimiento/ Date of birth: 30 05 1994
CURP/ Personal No.: BASE940530HDFRND07

Sexo/ Sex: M
Lugar de nacimiento/ Place of birth: MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición/ Date of issue: 27 09 2022
Fecha de caducidad/ Expiry date: 27 09 2032
Observaciones/ Remarks
Firma del Titular/ Holder's Signature
Autoridad/ Authority: JOSE PABLO SANCHEZ HERNANDEZ
DF.PASAPORTES MIGUEL HIDALGO

914368

P<MEXBRAVO<SANCHEZ<<EDUARDO<<<<<<<<<<<<<<<<<<
N049849272MEX9405309M3209273<<<<<<<<<<<<<<<06

SIN TEXTO